

RESOLUCION: 017 - 24

FECHA: 10 ENE 2014

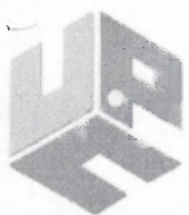
Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2014, recursos convenios

EL RECTOR (E.) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 30 del Acuerdo 036 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 036 del 27 de diciembre de 2013, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2.014, dice: "ARTICULO 30°. *Facultase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2014, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General*
2. Que conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** suscribió el 25 de Octubre de 2013, la **UNION TEMPORALSERVICIO INTEGRAL 2013**, para la participación en la Convocatoria **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 19/2013 MDN-UGG-DA, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, cuyo objeto es: "Prestación del servicio integral de atención inmediata al desmovilizado y a su grupo familiar, en cumplimiento del Decreto 395 de 2007 y todas las normas que lo complementen, adicionen o sustituyan".
3. Que la **UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**, fue conformada por la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** con una participación del cincuenta (50%) por ciento y la Empresa **J.A. ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS**, con una participación del cincuenta (50%) por ciento.
4. Que dentro del mismo documento de **UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**, se designó como representante de la misma al señor **JORGE ALBERTO ZABALA AVILEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.674.560 de Chinú (Córdoba), con facultades para presentar la oferta, notificarse de la adjudicación, suscribir el contrato, ejecutar y liquidar el mismo; así como representar civil, judicial, y extrajudicialmente a la **UNION TEMPORAL**.
5. Que el día 31 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas, se efectuó el cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 19/2013 MDN-UGG-DA**, presentando oferta los proponentes **UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013** y **LA UNION TEMPORAL DESMOVILIZACION 2013**.
6. Que entre los días 12 de Noviembre de 2013 y 14 de Noviembre de 2013, termino previsto para la publicación de los informes preliminares de evaluación por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 19/2013 MDN-UGG-DA**, fue puesto a disposición de los oferentes el respectivo informe de evaluación jurídica,



RESOLUCION: 017

FECHA: 10 ENE 2014

financiera, técnica y económica; dando como resultado la habilitación de ambas propuestas y determinando que el orden de elegibilidad es el siguiente: Primero, **LA UNION TEMPORAL DESMOVILIZACION 2013**; segundo, **UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**.

7. Que dentro del mismo término de publicidad de los informes, del 12 al 14 de Noviembre de 2013, la **UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**, a través de su representante legal **JORGE ALBERTO ZABALA AVILEZ**, presento observaciones y solicito el rechazo de la propuesta de **LA UNION TEMPORAL DESMOVILIZACION 2013**.
8. Que el día 15 de Noviembre de 2013, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** público el cuadernillo de respuestas de las observaciones presentadas por la **UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**, acogiendo las mismas y determinando el rechazo de **LA UNION TEMPORAL DESMOVILIZACION 2013**, quedando **LA UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013** en el primer y único orden de elegibilidad.
9. Que el día 19 de Noviembre de 2013, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, mediante Acto Administrativo No. 048, adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 19/2013 MDN-UGG-DA** a **LA UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**, conformada por la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, NIT 892.300.285-6, con una participación del cincuenta (50%) por ciento y la empresa **J.A. ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS**, NIT 830.050.919-8, con una participación del cincuenta (50%) por ciento; hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/ CTE (\$3.925.773.795)**.
10. Que el día 02 de Diciembre de 2013, se suscribe el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. 240/2013 MDN-UGG-DA**, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTION GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA**, NIT 899.999.003 y la **UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**, NIT 900.676.265-0.
11. Que el día 10 de diciembre del 2013, se solicita una reducción del valor del contrato según oficio No. 1303 MDN-VPAl-GAHD-AD 24, por parte del Ministerio de Defensa Nacional en la cuantía de (\$301.842.117.00). por lo que el valor definitivo del contrato una vez realizada la disminución, asciende a la suma de **\$3.623.931.678.00**
12. Que la **UNION TEMPORAL** reporto al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** para los abonos en cuenta de los recursos provenientes del contrato y/o de los socios, la cuenta corriente No. 241-161-530-41 de Bancolombia, cuyo titular es **LA UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL 2013**, NIT 900.676.265-0.
13. Que la operación del contrato a nombre de **LA UNION TEMPORAL SERVICIO INTEGRAL**, inicia el 21 de Diciembre de 2013 y es menester que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, concorra hasta con en el cincuenta (50%) por ciento de su participación en los recursos de ejecución que requiere el contrato para su operación.
14. En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,



RESOLUCION: 017 - 2014

FECHA: 10 ENE 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2014, en la suma de mil ochocientos once millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta nueve pesos (\$1.811.965.839) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

Table with 3 columns: CODIGO, CONCEPTO, VALOR. Rows include RENTAS PROPIAS, APORTES DE OTRAS ENTIDADES, Convenios Interinstitucionales, and a TOTAL row.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2014, en la suma de mil ochocientos once millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta nueve pesos (\$1.811.965.839) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle :

Table with 6 columns: PROG, SUB PROG, OBJS PROY, ORD SPRY, CONCEPTO, VALOR PROPIOS. Rows include C. INVERSION, INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS, Educación Superior, Convenios interinstitucionales, and a TOTAL row.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los 10 ENE 2014

Signature of Wilfrido Godoy Ramirez, Rector (E.)

Proyecto: Coordinación Presupuesto 08-01-2014

Small handwritten signature